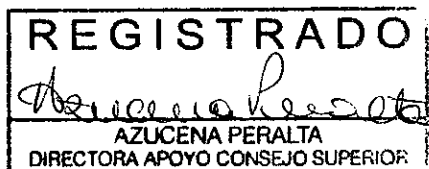




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012.

VISTO la Resolución N° 204/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación del alumno Leandro Matías SANTINI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Fundición de Metales Ferrosos y no Ferrosos, sin dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 974 y al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 204/2012 de la Facultad Regional San Nicolás

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

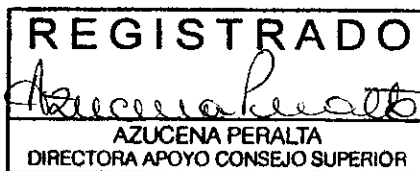
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 204/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás y convalidar la aprobación de la asignatura Fundición de



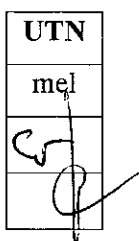
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Metales Ferrosos y no Ferrosos, sin dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 974 y al régimen de correlatividades, al alumno Leandro Matías SANTINI, Legajo N° 7114, de la carrera Ingeniería Metalúrgica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1973/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior